



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y HÉRCULES DE ALICANTE, C.F., S.A.D.

En Alicante, a 03 JUL 2017

REUNIDOS

De una parte, **D^a Eva Montesinos Mas** como **Concejal Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H.

Por otra, **D. Juan Carlos Ramírez Castro**, con DNI 22.716.139-M en su condición de **Presidente del Hércules de Alicante, C.F.,S.A.D.**, con C.I.F. A-03039518 y domicilio en Calle Foguerer Romeu Zarandieta, s/n, de Alicante.

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre de la Concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, debidamente facultada para este acto.

El segundo en nombre y representación del Hércules de Alicante, C.F.,S.A.D., facultado para este acto en virtud de sus estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte, de modo general, en la ciudad de Alicante; y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar.

Que el Hércules de Alicante, C.F. es una entidad deportiva muy arraigada en la ciudad de Alicante con una larga trayectoria histórica y de proyección nacional

Y estando interesadas ambas partes en el desarrollo del deporte y de modo especial en todo lo concerniente al fútbol, acuerdan el presente convenio a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El objeto del presente convenio es la promoción del deporte en la ciudad de Alicante y especialmente el fútbol, teniendo como vehículo de dicha promoción la actividad realizada por el Hércules de Alicante, C.F., su imagen de club y la de los miembros de su plantilla, en la medida que ello pueda ser beneficioso para fomentar la práctica de este deporte entre los jóvenes en Alicante.



SEGUNDA.- Duración: El presente convenio entra en vigor en el momento de su firma, permaneciendo vigente hasta el 15 de junio de 2018.

TERCERA.- Compromisos de las partes:

1. Compromiso del Ayuntamiento de Alicante.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, en aras a fomentar el deporte en la ciudad de Alicante, se compromete a ceder gratuitamente, a título de precario, el campo de césped natural ubicado en el Estadio de Atletismo Joaquin Villar, al Hércules de Alicante C.F.

2. Compromiso del Hércules de Alicante, C.F.

El Hércules de Alicante, C.F, se compromete al mantenimiento del campo objeto de la cesión , mediante el aireado, escarificado, recebo, resiembra y demás trabajos necesarios para tal fin, así como del anillo perimetral de césped natural exterior durante la vigencia del convenio. También suministrará la arena necesaria para el tapado de agujeros producidos por la actividad de los atletas. De igual forma, se compromete al marcaje de líneas en el campo de fútbol en todas las ocasiones que se considere necesario.

CUARTA.- Condiciones de la cesión.

La cesión se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Se cede el campo de césped natural para hacer uso el primer equipo del Hércules de Alicante C.F..
- Destinar el espacio cedido, exclusivamente, para entrenamientos del primer equipo del Hércules de Alicante, C.F.
 - Respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
 - Las escuelas deportivas que se desarrollen durante los períodos vacacionales escolares, y aprobadas por la Concejalía de Deportes, tendrán preferencia en el uso del campo de fútbol. En estos casos, desde la Concejalía se establecerá un calendario y horario de usos.
 - HORARIOS DE CESIÓN:
 - Pretemporada (desde la firma hasta el 30 de agosto):
 - Lunes y Miércoles: de 10:00 a 11:00 horas y de 18:00 a 19:30 horas.
 - Martes, jueves y viernes: de 09:00 a 11:00 y de 18:00 a 19:30 horas.
 - Temporada (desde el 1 de septiembre hasta el 15 de junio de 2018):
 - Lunes, Miércoles y viernes: de 10:00 a 12:00 horas.

QUINTA.- Dirección y Coordinación. El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Deportes, asume la dirección del presente convenio

SEXTA.- Comunicación entre las partes. Todas partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Fdo.: Eva Montesinos Mas

Fdo.: Juan Carlos Ramirez Castro